

ACUERDO N° 344/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SECRETARIOS, AUXILIARES, OFICIALES DE DILIGENCIAS Y NOTIFICADORES DE JUZGADOS ORDINARIOS Y AGROAMBIENTALES" aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 y modificado por Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art 182.1 de la Ley N° 025, modificado por Ley N° 929 manifiesta: "(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos."

Que, el art. 183.III.4 de la Ley N° 025 previene: "(ATRIBUCIONES). El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: III. En materia de políticas de gestión: 4. Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos."

Que, el Consejo de la Magistratura, aprobó mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SECRETARIOS, AUXILIARES, OFICIALES DE DILIGENCIAS Y NOTIFICADORES DE JUZGADOS ORDINARIOS Y AGROAMBIENTALES", modificado por Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, en el marco de lo preceptuado por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 24 del "REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SECRETARIOS, AUXILIARES, OFICIALES DE DILIGENCIAS Y NOTIFICADORES DE JUZGADOS ORDINARIOS Y AGROAMBIENTALES" aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 manifiesta: "(CONVOCATORIA). I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura autorizará la emisión de la Convocatoria Pública Nacional de acuerdo al presente Reglamento, previo informe de la Dirección Nacional de Recursos Humanos que especifique las acefalías por renuncias, fallecimientos, agotamiento del banco o nómina de aspirantes habilitados de una anterior convocatoria y/o el inminente cumplimiento de periodos de funciones u otros."

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 02 de octubre de 2023, por necesidad institucional, aprobó la emisión de la Convocatoria Pública, para Personal de Apoyo Jurisdiccional Distrito Judicial de Oruro Capital.

POR TANTO:

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

DCBE/CM

ACUERDO N° 344/2023

Página 1



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

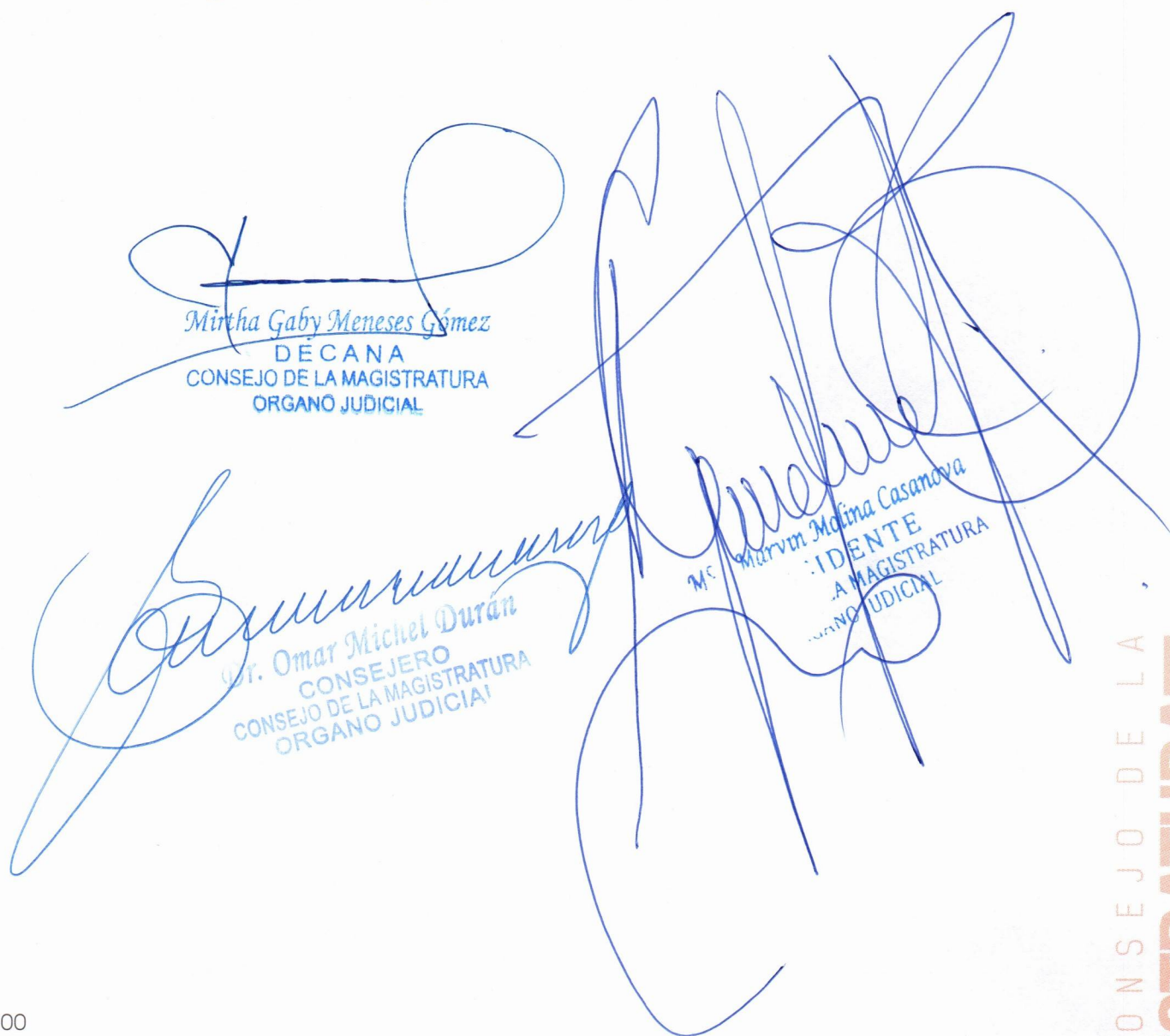
ACUERDA:

Primero. - Aprobar la emisión de la **Convocatoria Pública N° 64/2023**, para la selección de los cargos de **PERSONAL DE APOYO JURISDICCIONAL DISTRITO JUDICIAL DE ORURO CAPITAL**.

Segundo. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con la Representación Distrital de Oruro del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese copia.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

M. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdos

De mi consideración:

A tiempo de saludarle y desearle éxitos en las funciones que desempeña, mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas de los Acuerdos N° 311/2023, 344/2023, 360/2023, 407/2023, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°311,344,360,407/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo